

**REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – BOLIVIA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL
ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE**

**ACTA DE REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA-BOLIVIA DE LOS
ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE
INTERNACIONAL TERRESTRE**

BUENOS AIRES, 19 Y 20 DE ABRIL DE 2018

En la ciudad de Buenos Aires, los días 19 y 20 de abril de 2018, en las instalaciones del Instituto Argentino del Transporte (IAT), se celebró la Reunión Bilateral de los Organismos de Aplicación del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre, entre la Argentina y Bolivia, con el objeto de abordar cuestiones de interés relativas al transporte de pasajeros y cargas de ambos países.

La delegación argentina estuvo presidida por el Licenciado Luis Vicente MOLOUNY, Subsecretario de Transporte Automotor de la Secretaría de Gestión del Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, quién le dio la más cordial bienvenida a todos los presentes destacando la importancia de mantener estos encuentros bilaterales y auguro una fructífera jornada de trabajo en el entendimiento de que el aporte de cada país contribuirá a la armonización de nuestros sistemas de transporte. Al propio tiempo señaló los objetivos de la presente reunión: clarificar consensuar y armonizar la información entre ambos países; iniciar un camino gradual pero irreversible de mejora en la calidad y seguridad en los servicios de transporte de ambos países; desburocratización y simplificación de los trámites para los ciudadanos y las empresas con el objetivo de ser más ágiles y efectivos. La delegación boliviana estuvo presidida por el Licenciado Rodolfo REYES ORTIZ ABASTO Director General de Transporte Terrestre Fluvial y Lacustre dependiente del Viceministerio de Transporte quien agradeció la hospitalidad de la delegación anfitriona y auguro un trabajo coordinado, en beneficio de ambos países.

A continuación se presentaron los equipos de trabajo de ambas delegaciones. La nómina de los participantes se encuentra incorporada como ANEXO I.

Iniciada la reunión, se acordó el temario correspondiente, el cual se agrega como ANEXO II a la presente. A continuación, se brindó tratamiento a los siguientes temas.

TEMAS PASAJEROS

1.- Intercambio de información sobre líneas existentes. Empresas, horarios, frecuencias, itinerarios.

La delegación Argentina sometió a consideración la metodología de trabajo la que fue aceptada por la delegación de Bolivia, consistente en el tratamiento de las líneas con información coincidente y el tratamiento diferenciado de aquellas líneas en las que se

**REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – BOLIVIA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL
ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE**

detectaron inconsistencias (Línea 2: CABA SANTA-CRUZ DE LA SIERRA; Línea 6: CABA-LA PAZ; Línea 8: CORDOBA-SANTA CRUZ DE LA SIERRA; Línea 10 BUENOS AIRES COCHABAMBA).

La delegación argentina procedió a dar lectura de cada una de las líneas, acordándose dar tratamiento de aquellas en las que surgen inconsistencias en un grupo de trabajo ad hoc.

La delegación argentina señaló el trabajo arduo llevado a cabo en el ordenamiento de las líneas en forma conjunta entre ambos países mediante el sistema de videoconferencias a fin de contar con información consolidada de líneas, empresas, frecuencias acordadas, frecuencias otorgadas, actos administrativos respaldatorios, recorridos y pasos fronterizos.

Se puso de manifiesto la labor desarrollada desde la última Reunión Bilateral en el año 2016 por el Grupo de Trabajo para realizar la evaluación de la información y armonizar los registros de los operadores de cargas y pasajeros.

Dicha tarea se plasmó en un cuadro que figura como ANEXO III el que contempla el ordenamiento de líneas vigentes entre ambos países.

SOLICITUD DE INCREMENTO DE FRECUENCIAS.

La delegación boliviana solicitó un incremento de frecuencias:

- 7 frecuencias en más en la Línea 2 CABA- SANTA CRUZ DE LA SIERRA (la que se encuentra acordada con 21 servicios semanales de ida y vuelta);
- 7 frecuencias en más en la Línea 2: CABA-LA PAZ (la que se encuentra acordada con 14 servicios semanales de ida y vuelta)
- 5 frecuencias en más en la Línea 9: SALTA-TARIJA (la que se encuentra acordada con 2 servicios semanales de ida y vuelta)

La delegación argentina manifestó que va a analizar las solicitudes presentadas y se expedirá en un plazo de seis meses.

MODIFICACIÓN DE PARAMETROS OPERATIVOS.

La delegación boliviana solicitó la extensión de la Línea 7: TARIJA-BUENOS AIRES a la ciudad de LA PLATA.

La delegación argentina manifestó que va a analizar la solicitud presentada y se expedirá en un plazo de seis meses.

COMPLEMENTACIÓN DE PERMISOS.

La delegación Boliviana se comprometió a iniciar el trámite de complementación de:

A

97

**REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – BOLIVIA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL
ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE**

- las dos frecuencias ida y vuelta del permiso en la Línea 1: MENDOZA-SANTA CRUZ DE LA SIERRA de la empresa AUTOBUSES QUIRQUINCHO SRL (que cuenta con tres frecuencias complementadas).

- Cuatro frecuencias ida y vuelta del permiso en la Línea 4: CABA- POTOSI de la empresa BUSES POTOSI SA (que cuenta con tres frecuencias complementadas).

La delegación argentina manifestó que la complementación debe ser conforme el Artículo 24 del ATIT.

ITINERARIOS.

A continuación la delegación argentina y respecto de los Itinerarios señaló que en cumplimiento del compromiso asumido en la reunión anterior se trabajó en la especificación de la descripción física y enumeración de las localidades a lo largo de las rutas para determinar los puntos de acceso a los servicios y tráfico de los mismos.

La delegación argentina confeccionó una cartografía de los permisos vigentes para los servicios internacionales.

Para esta tarea se efectuó la geolocalización de los vectores que conforman el recorrido de los servicios, con los siguientes atributos asociados: número de línea, empresas operadoras, cabeceras en origen y destino, paradas intermedias, paso fronterizo autorizado, frecuencias de verano e invierno, horarios de inicio del viaje, días de operación, longitud recorrida en territorio argentino.

Esta información georreferenciada será utilizada por el equipo de fiscalización. Para ello, la misma será adecuada para ser provista con la desagregación y formato que sea requerido a tales efectos.

Asimismo, la información fue entregada a la comitiva boliviana, para que verifique los recorridos georreferenciados, correspondientes a las empresas de dicho país.

La delegación Boliviana se comprometió a brindar la información análoga correspondiente al tramo en territorio boliviano.

La delegación Argentina recordó que los destinos finales en Argentina son en la terminal de Retiro y Dellepiane conforme lo dispuesto en el artículo 32 del *DECRETO N° 958/92 que estableció que los servicios públicos y los servicios de tráfico libre que tengan como origen, escala o destino la ciudad autónoma de Buenos Aires, deberán operar desde y hacia la estación terminal de ómnibus Retiro, o desde y hacia la estación terminal de ómnibus Dellepiane. la autoridad de aplicación dispondrá las medidas necesarias para asegurar el libre acceso de transportistas a las mencionadas terminales*".

4

9

REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – BOLIVIA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE

HORARIOS

La delegación argentina informó que la presentación y aprobación de un horario, contempla la verificación de los parámetros de operación del servicio, su sustento administrativo (permiso) y la revisión de los tiempos de marcha vinculados con la operatoria y el tipo de camino a transitar, siendo este un elemento de seguridad que guarda relación con el control de las velocidades máximas permitidas.

Se tiene como propósito que los empresarios, las autoridades de aplicación y las entidades de control, puedan acceder ingresando al link <https://horarios.cnrt.gob.ar/>, a la publicación de los horarios autorizados y registrados en los sistemas informáticos de la CNRT, para la salida y llegada a cabecera de los diferentes servicios, propiciando de esta manera una herramienta que transparenta la operatoria del transporte internacional de pasajeros, abierta a toda persona o entidad que pueda aportar datos para mejorar la comunicación y el control del cumplimiento de los permisos.

La delegación argentina hizo entrega a la delegación boliviana de la información registrada en la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE respecto de los horarios de los servicios registrados, otorgándose un plazo de 30 días a fin de que las empresas cumplimenten la presentación de los horarios faltantes.

La delegación argentina hizo saber a la delegación boliviana que los horarios presentados serán los tenidos en cuenta al tiempo de la fiscalización de los servicios.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. WEB SERVICE

La delegación argentina recordó la necesidad de contar con un mecanismo de intercambio de información mediante un web service para ambos países, de manera de informatizar la mencionada documentación para permitir un más fácil acceso a la misma, en concordancia con el trabajo que se está realizando en el SGT 5 de Mercosur.

2.- Sistema de refuerzos. Revisión

La delegación Argentina manifestó que el servicio de refuerzo se trata de una prestación destinada a satisfacer el incremento de la demanda con carácter estacional o momentáneo sin que adquiera el carácter de habitualidad y que se realiza en apoyo y como parte inescindible del servicio principal que se permite reforzar y que deberá efectuarse con una diferencia horaria respecto del mismo, que no podrá exceder de quince (15) minutos con relación al horario fijado para el cumplimiento de aquél.

El presente régimen permitiría que se refuerce, tal como fue acordado en la reunión bilateral de Salta 2008, hasta un 100% de los servicios autorizados por cada empresa.

La delegación boliviana solicitó poder aumentar el régimen de refuerzos en caso de aumento de demanda.

☆

97

**REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – BOLIVIA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL
ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE**

La delegación Argentina manifestó que dicha solicitud deberá ser enviada por la autoridad competente para su análisis al país destinatario quien deberá notificar su decisión de aprobación o rechazo al respecto.

3.- Cumplimiento en la reciprocidad de los servicios

La delegación argentina manifiesta la preocupación de sus empresas respecto de su imposibilidad de prestación de los servicios debido a la actuación de los sindicatos en Bolivia.

Al respecto la delegación Argentina se comprometió a brindar precisiones sobre los casos particulares a fin de que la delegación Boliviana tome las medidas pertinentes.

La delegación Boliviana manifestó que fue de conocimiento de dicho país el problema en concreto de la empresa BALUT HERMANOS la cual fue solucionada y a la fecha cumple el servicio con total regularidad. Sobre otros casos se solicitó se hagan conocer de manera precisa conforme lo señalado por la Delegación Argentina.

4.- Calidad de la prestación de servicios. Antigüedad máxima de los vehículos.

CALIDAD DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

La delegación argentina manifestó que existe una asimetría en la calidad de prestación de los servicios respecto del mantenimiento de ambas flotas. El objetivo es lograr una paridad en los estándares de calidad y seguridad. Señalo las exigencias de la ley 24449, ley de tránsito y sus reglamentaciones y a tal fin elaboró un listado de requisitos exigidos por la normativa vigente a los que deberán dar cumplimiento las empresas bolivianas que circulen por territorio argentino, el que se adjunta como ANEXO IV de la presente Acta. Se hizo especial mención al resguardo de la seguridad en el transporte. En este sentido se resalto la importancia del uso de tacógrafo para la regulación del exceso de la velocidad y al cumplimiento de la jornada de descanso de los choferes de doce horas, los controles psicofísicos y de alcoholemia, entre otros aspectos.

La delegación boliviana manifestó su preocupación en relación al exceso de fiscalización que reciben algunas empresas de su país, las cuales en su trayecto son controladas en sucesivas oportunidades provocando demora del servicio e incomodidad de los pasajeros, ya que las sanciones impuestas llegaron inclusive al secuestro de los vehículos.

La delegación argentina expuso las pautas de la fiscalización inteligente que está llevando a cabo mediante el uso de equipos PDA, (personal digital assistant), utilizado por el personal

A

97

**REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – BOLIVIA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL
ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE**

de fiscalización de la CNRT. El mismo permite visualizar las fiscalizaciones efectuadas sobre un mismo vehículo a lo largo de su recorrido.

Se realizó una demostración práctica y se resaltó la importancia de la herramienta al momento del control para abreviar el plazo del mismo. En tal sentido se le informo a las autoridades bolivianas que estos equipos están on line con la base de datos de CNRT por lo que le permite al inspector saber si en vehículo ya fue controlado para evitar la duplicidad de controles. En el mismo sentido, se hizo saber que la información recopilada por las PDA, se encuentra disponible en la página, www.Consultapme.cnrt.gob.ar, sitio este que le permite a cualquier administrado, verificar si sus vehículos fueron objeto de una fiscalización.

Este mecanismo resuelve la problemática que padecen los transportistas ya que cuentan con información on line no dependiendo de que el chofer acompañe el acta labrada.

ANTIGÜEDAD DE VEHÍCULOS

La delegación Argentina señaló que Ley 24.449 ley de tránsito restringe la circulación de vehículos con antigüedad mayor a 10 años.

Por su parte la delegación Boliviana manifestó que no existe una restricción en la circulación relacionada con el tema de antigüedad de los vehículos.

5.- Tarifas.

La delegación argentina manifiesta la necesidad de contar con información sobre las categorías que definen las tarifas de transporte. Existen asimetrías en las tarifas por tema del costo del combustible.

En función de los datos de tráfico que se determinaron al hacer el análisis de los recorridos, incorporando las distancias a los pasos fronterizos involucrados, se calcularon las componentes de la tarifa en territorio argentino, expresadas en pesos argentinos, y se hizo entrega de los cuadros resultantes a la Delegación Boliviana.

La delegación boliviana manifestó que en la actualidad no existe un régimen tarifario para la prestación del servicio internacional. Se recibió la documentación proporcionada por la delegación argentina en cuanto a las categorías que definen las tarifas para su análisis y revisión por la autoridad competente. Se acompaña como Anexo VI el cuadro tarifario.

La delegación argentina manifiesta que en ocasión de la Iera Reunión de la Comisión Binacional de Comercio, Inversiones y Relaciones Económicas Argentina - Bolivia (La Paz, 12 de marzo de 2018) Argentina reiteró su preocupación sobre la venta de combustible a vehículos extranjeros.

Al respecto la delegación de Bolivia se comprometió a brindar un listado con las estaciones en condiciones para expender combustible a extranjeros, en especial a vehículos de transporte argentinos.

**REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – BOLIVIA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL
ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE**

TRANSPORTE DE CARGAS

1.- Fiscalización.

La delegación Argentina, manifiesta, que la fiscalización se encuentra a cargo de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), quien ha incorporado herramientas tecnológicas que permiten realizar una fiscalización dinámica que va a redundar en menores tiempos de control. En el mismo sentido, recuerda que la CNRT, tiene como tarea prioritaria, “salvar vidas”, por esto, el proceso de fiscalización, no solo es control documental, sino que también da gran preponderancia a las cuestiones de seguridad, relacionadas tanto con el vehículo como con el chofer, recordando que se realizaran controles de alcoholemia, medidos con instrumentos homologados, la estiba de la carga, un control integral del vehículo, (cubiertas, matafuegos, etc.)

La Delegación argentina recuerda que la fiscalización del transporte, solo puede ser realizado por personal de la CNRT, la Gendarmería Nacional Argentina, la Prefectura Nacional Argentina y el Ministerio de Seguridad.

Se indicaron los documentos necesarios para el transporte internacional, señalándose que en los operativos de control se exige a los vehículos que ingresan al país, la siguiente documentación:

- A.- Permiso – Fax de Alta con una vigencia de hasta 30 días o Certificado de Identificación vigente.
- B.- Seguro – parámetros ATIT.
- C.- Certificado de Revisión Técnica Obligatoria.
- D.- licencia de conducir del chofer.
- E.- Documentación que respalde la carga transportada, MIC/DTA – CARTA DE PORTE – REMITO/FACTURA.

Por otra parte la delegación Argentina manifiesta, al igual que para el transporte de pasajeros, advierte la imposibilidad de los camiones argentinos de cargar combustible en territorio boliviano. La delegación de Bolivia reitera que brindará información relativa a las estaciones de servicio habilitadas.

A su vez la delegación argentina expresó que a partir de enero del 2018 rige el Decreto N° 32/18 que entre otros aspectos modifica el Anexo referido a pesos y dimensiones y excesos de carga por eje. Esta normativa les será suministrada a efectos de que en futuras reuniones podamos acordar cambios con miras a perfeccionar la logística del transporte.

La delegación argentina señalo que con respecto a la estiba de las cargas se observan aspectos relacionados con los salientes de las mismas y los excesos de peso en la distribución de carga por eje, en tal sentido indicó la necesidad que los dadores de carga

A

9

**REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – BOLIVIA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL
ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE**

verifiquen la correcta estiba de la carga y los pesos de carga por eje a los efectos de evitar sanciones.

2.- Verificación de propiedad de los vehículos. Verificación de número de motor y chasis. Placas Patentes.

La delegación argentina consultó a la delegación boliviana respecto de los avances en el emplacamiento de los vehículos. La delegación Boliviana manifestó encontrarse en pleno proceso.

Las delegaciones acordaron que para el mes de diciembre de 2018 debe contarse con el 80% del proceso cumplido, debiendo alcanzar el 100 % para junio de 2019.

3.- Tramitación Permisos Ocasionales.

La delegación argentina manifiesta la existencia de superposición de otorgamiento de permisos ocasionales a empresas que poseen permisos definitivos, al tiempo de solicitar altas de flota.

La delegación boliviana expresó que analizará dichos casos y procederá a la corrección de los mismos.

4.- Documentos necesarios para el transporte internacional

La delegación argentina trato este tema al tiempo de referirse a fiscalización en el punto precedente. Asimismo señaló que este tema tuvo tratamiento en el ámbito de la reunión ALADI 2017.

En este sentido en el Punto 2.3.2 se consignaron cuáles deberían ser los documentos de porte obligatorio a exigir por las autoridades de transporte y cuya eventual falta acarrearía sanciones a las empresas en base al ATIT.

Se identificaron en el proyecto de protocolo documentos generadores de infracción por no poseerlos o no portarlos en el transporte de carga y pasajeros, como son: el certificado de la póliza de seguro vigente; el certificado de inspección Técnica Vehicular vigente y el Permiso originario, complementario u ocasional; en el caso específico del transporte de carga: el formulario CRT; el MIC/DTA y en el caso particular del transporte de pasajeros ocasional; la lista de pasajeros.”

OTROS TEMAS

1.- Verificación Técnica Vehicular. RTO

**REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – BOLIVIA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL
ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE**

La delegación argentina señaló la importancia de velar por la seguridad vial y disminuir la siniestralidad poniendo énfasis en el control vehicular y en las condiciones de circulación exigiendo calidad en la revisión técnica de cargas y pasajeros. Asimismo manifestó que se encuentra en condiciones de asistir técnicamente y cooperar para la adecuación de los procedimientos utilizados en el Sistema de Verificación Técnica Vehicular en Bolivia, a los efectos de armonizarlos con los aprobados por el MERCOSUR.

La delegación argentina insistió en la necesidad de que Bolivia realice la verificación técnica vehicular con un mayor sustento técnico, para ello ofreció la posibilidad de colaborar en la capacitación y propuso intercambiar los documentos que acreditan la RTO para ajustar los requisitos exigidos por ambos países.

La delegación boliviana acepta la sugerencia y manifiesta estar trabajando en una revisión técnica integral que incluye aspectos funcionales y ambientales.

2.- Representante Legal. Domicilio legal.

La delegación argentina destacó que toda empresa debe contar, según lo establece el ATIT, con un Representante Legal debidamente acreditado que deberá tener domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La delegación argentina entregó el listado con los apoderados de empresas argentinas de pasajeros por su parte la delegación de Bolivia se compromete a remitir información análoga en el plazo de 15 días.

3.- Problemática en frontera.

La delegación boliviana manifestó su preocupación por el accionar de los distintos organismos intervinientes en zona de fronteras con relación a horarios, costos, infraestructura, tiempos de tramitación y seguridad.

Se refirió a las actuaciones de Migraciones, Aduanas y Gendarmería Nacional.

Asimismo se requirió la apertura del paso de frontera Villazón La Quiaca durante las 24 hs. A su vez presentó la delegación boliviana como antecedente para su análisis el caso de la empresa Expreso Transamericano. La delegación argentina pondrá en conocimiento de la misma a las autoridades competentes.

La delegación boliviana solicita colaboración de la delegación argentina a fin de que le brinde la normativa vigente de pasajeros y cargas. La delegación argentina manifiesta que toda la legislación se encuentra disponible en la página web de la CNRT.

Finalmente hicieron su exposición representantes del sector privado de ambos países. La presentación de Argentina consta en acta Anexo VII

**REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA – BOLIVIA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL
ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE**

Concluidas las deliberaciones, ambos Jefes de Delegación proceden a rubricar la presente Acta, el día 20 de abril del año 2018, en la ciudad de Buenos Aires.



DELEGACIÓN ARGENTINA
Lic. Luis Vicente MOLOUNY



DELEGACIÓN BOLIVIANA
Lic. Rodolfo REYES ORTIZ ABASTO

